



En la villa de Abaroa a primero de
Enero de mil ochocientos cuarenta y cin-
co: Hallandose juntos y congregados en sus
salas capitulares los Srres. Joaquin Gomez
Carrillo Alde, Juan Molina teniente, Joa-
quin Gomez Modiquez, Antonio Velasco, Joa-
quin Garcia, Jose Yelo Yelo, Joaquin Yelo Gomez
de la Cayetano y Joaquin Carrasco triguero
Rejidores, con Jose Gomez del Abogado Indico,
Personas q. en su totalidad componen el
Ayuntam^{to} Constitucional de D^{na} villa, ha-
biendo conferenciado y discutido detenidam^{te}
los asuntos y cosas concernientes al mesor
servicio Nacional, bien y utilidad de este Co-
mun vecinal, unanimemente acordaron:
que se condigna sin demora la recaudacion
de los repartim^{tos} que por todos conceptos, y he-
tas arrendables, se cobra de los primeros
contribuyentes y se impone en la tesoreria
de la Prov.^a lo poco q. se adeuda a la Har.^{ca} D^{ca}
Que interim y hasta tanto se revise la nueva ley
de Ayuntam^{tos} anunciada en los periodicos con-
tinuaran en su modo. eseruiendo sus respectivos
destitos, equalm^{te} que sus subalternos, prou-
rando cada cual por su parte conservar la
tranquilidad publica y desempeñarlos bien y
fiel m^{te} como hasta el presente lo han hecho.
Que los dias de vienes y domingos de cada se-
mana a la hora de servir la correspondencia
concurran todos ha intelijenciarse de ella
y contestar los recibos de las ordenes super^{es}
que se comuniquen a esta municipalidad y ese-
cutar su cumplimiento sin perdida de tiempo segun
en ellas se pida y mandes, y lo mismo quando

